



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

30 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10639



CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

2023



TABASCO

ISSET

INDICE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS ISSET 2022-2024

Carta invitación

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1

Artículo 3

Artículo 4

Artículo 5

Capítulo II
Principios y Valores

Artículo 6

Artículo 7

Capítulo III
Clima Organizacional

Artículo 8

Capítulo IV
Reglas de Integridad

Artículo 9

Capítulo V
Conductas de fomento a la integridad en el Instituto

Artículo 10

Artículo 11

Capítulo VI
Juicios Éticos de las personas servidoras públicas

Artículo 12

Capítulo VII
Denuncias por incumplimiento

Artículo 13

Capítulo VIII
De los pronunciamientos del Comité

Artículo 14

Capítulo IX
Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Artículo 15

TRANSITORIOS

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS ISSET 2022-2024

M.A.P. Mónica del Rosario Laguna García
Directora de Administración
Presidenta

M.D. Minerva Ocaña Pérez
Subdirectora de Bienes y Servicios Generales
Secretaría Ejecutiva

L.C.P. Silvana Zebadúa Gamboa
Encargada del Departamento de Adquisiciones
Secretaría Técnica

Dr. Armando León Bernal
Director de Prestaciones
Socioeconómicas
Propietario

Lic. Isabel Cristina Wall Olivier
Subdirectora de Servicios Asistenciales
Propietario

L.C.P. Rosa María Castro Frías
Jefa del Departamento de Afiliación
Propietario

Lic. Ricardo Contreras Ovando
Jefe de Área
Propietario

Lic. Adrián Cordero Vázquez
Profesional Especializado
Propietario

Ing. Nati del Carmen Gómez Segovia
Jefatura de Proyecto
Propietario

C. Samantha Castillo Escalante
Auxiliar Administrativo
Propietario

L.C. Carlos Rafael de Jesús Alipi Mena
Titular del Órgano Interno de Control
Propietario

Ing. Jessica Gutiérrez Reyes
Subdirectora de Obras, Recursos Materiales y
Mantenimiento
Suplente

Lic. Mario Samuel Hernández Ricárdez
Profesional Especializado
Suplente

Lic. Keyrin Aylen Peralta Javier
Profesional Especializado
Suplente

Mtra. Natalia Antonieta Laguna García
Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica
Derechohabiente
Suplente

Lic. Azalea Argalz Gutiérrez
Subdirectora de Prestaciones Económicas y
Pensiones
Suplente

Lic. Enrique Álvarez Aguilar
Jefe del Departamento de Contabilidad
Suplente

Tec. Cont. María Conchita Velázquez de la Cruz
Jefe de Área
Suplente

Ing. Mariana del Carmen Aguilar Quiñones
Profesional Especializado
Suplente

L.S. Sherley del Socorro Reyes Méndez
Jefatura de Proyecto
Suplente

C. José Víctor Castro Rivera
Auxiliar Administrativo
Suplente

L.C.P. Fernando de los Santos Rodríguez
Subdirector de Auditoría y Fiscalización
Suplente

ASESORES

Lic. César Anastacio Pérez Priego Cobián
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
Propietario

Lic. Rigoberto Chablé Chablé
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Suplente

M.V.Z. Luis Alfonso Preciado Colorado
Subdirector de Recursos Humanos
Propietario

L.C.P. Rebeca Bernal Álvarez
Jefa del Departamento de Administración de
Personal
Suplente

Carta invitación

Estimadas personas servidoras públicas que integran el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

La sociedad espera que trabajemos de una forma austera, honesta, eficiente, siempre en beneficio de todas las personas; reflejando en cada acción de la prestación del servicio los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro desempeño como personas servidoras públicas, en aras de corresponder a la confianza que se nos ha otorgado.

Los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, nos caracterizan como institución de seguridad social, exigiendo de todas y todos, un total compromiso con el bien superior en nuestro Estado de Tabasco.

Por lo anterior, resulta imperante que el personal del Instituto, realice sus funciones con la finalidad de contribuir en todo momento a la consecución de la misión y visión institucional, principalmente aquellas que se encausan a aplicar la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

En este contexto, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Instituto, ha elaborado el presente Código de Conducta, en el cual se afirman los Principios y Valores con los que tendremos que desempeñarnos, sin distinción, las personas servidoras públicas que honrosamente la integramos.

Les anticipo las gracias por cumplir con nuestro Código de Conducta, y actuar conforme a nuestros principios constitucionales y legales, así como con los valores en beneficio de todas las personas de nuestro Instituto y de la derechohabencia.

Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal
Director General del ISSET

CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Objetivo, Misión y Visión

Objetivo

Establecer la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco deberán aplicar el conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten al desempeño de sus funciones y la toma de decisiones, mostrando los compromisos de nuestra institución, así como las actitudes en favor de la Derechohabencia y entre las compañeras y los compañeros trabajadores, que fomente una cultura de identidad institucional, mediante pautas de comportamiento que fortalezcan el deber y responsabilidad social.

Misión

Otorgar de manera integral servicios médicos y prestaciones socioeconómicas a los trabajadores del Estado y sus municipios.

Visión

Ser una institución que garantice la seguridad social a los trabajadores al servicio del estado y sus municipios, a través de la estabilidad financiera, y el manejo honesto de los recursos, recuperando la atención integral de las prestaciones médicas, económicas, sociales, culturales y deportivas, fortaleciendo con infraestructura y procesos de vanguardia.

Artículo 2.- Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, para los efectos del Código de Conducta del ISSET, se entenderá por:

Acoso laboral: Es una forma de acoso psicológico consistente en el hostigamiento a través de palabras, gestos y acciones crueles o maliciosas, que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad con el objetivo de humillar, desestabilizar o intimidar un individuo o grupo.

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

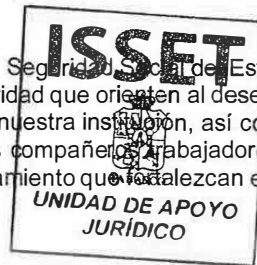
Código de Conducta: Declaración formal de principios, valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas a través de sus integrantes como personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Código de Ética: Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Delación: Escrito por el que se comunica de presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las reglas de integridad y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública del Instituto.

Instituto: Es el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).



Juicios Éticos: En términos del Código de Ética, es el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleva a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

OIC: Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en general toda persona física que perciba una retribución con cargo al erario, señaladas en el artículo 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Riesgo ético: Situación en la que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público en el Instituto.

UAJ: Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.



Artículo 3.- Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto.

En virtud de lo anterior, toda aquella persona que labore o preste sus servicios en el Instituto, y tenga conocimiento de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código Conducta, por parte de alguna persona servidora pública adscrita al propio Instituto, deberá presentar la denuncia correspondiente ante el Comité.

Artículo 4.- Vigilancia

El Comité tendrá a su cargo fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del presente Código de Conducta, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el correspondiente Manual Interno de integración y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSET.

Artículo 5.- Carta Compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, suscribirá una carta compromiso ante la Subdirección de Recursos Humanos en el momento de su contratación laboral, elaborada por el Comité de Ética del Instituto, para hacer constar que conoce, comprende y se compromete a cumplir con lo establecido en el presente Código.

Consulta la Carta Compromiso en: <http://www.isset.gob.mx/>

Capítulo II Principios y Valores

Artículo 6.- Principios

Las personas servidoras públicas, en términos del artículo 6 del Código de Ética, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios establecidos, tales como:

- Legalidad,
- Honradez,
- Lealtad,
- Imparcialidad,
- Eficiencia,
- Economía,
- Disciplina,

- Profesionalismo,
- Objetividad,
- Transparencia,
- Rendición de cuentas,
- Competencia por mérito,
- Eficacia,
- Integridad
- Equidad.



Artículo 7.- Valores

Las personas servidoras públicas, en términos del artículo 7 del Código de Ética, ~~deben~~ observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los valores establecidos, ~~consistentes en:~~ cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos, así como los siguientes:

- **Honestidad**

Característica de las personas servidoras públicas del Instituto que las distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público que les permita expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

- **Sentido de pertenencia**

Es la satisfacción de la persona servidora pública al sentirse parte integrante del Instituto.

- **Inclusión**

En el Instituto aceptamos a todas las personas como iguales, sin hacer distinción por motivos de su condición social, capacidad, etnia, edad, religión o identidad de género y garantizamos que tengan acceso a los mismos servicios y oportunidades que los demás.

- **Solidaridad social**

Es la actitud de las personas servidoras públicas para ayudarse y apoyarse unos a otros, para cumplir con el propósito del Instituto en favor de la derechohabencia.

- **Vocación de servicio**

Es el compromiso, pasión, entrega y empatía en el ejercicio del servicio público hacia la derechohabencia y la sociedad en general en todas las áreas del Instituto.

Capítulo III Clima Organizacional

Artículo 8.- Clima Organizacional

Las personas servidoras públicas del Instituto promueven un ambiente laboral cordial, armónico, organizado y libre de acoso, en un marco de respeto, comunicación, apertura, igualdad y equidad de género. Los cargos públicos en el Instituto son una responsabilidad, por lo que el trato entre las personas servidoras públicas debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, partiendo de que el trabajo del Instituto se basa en garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco y sus municipios.

Capítulo IV Reglas de Integridad

Artículo 9.- Reglas de Integridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Código de Ética, las personas servidoras públicas conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa,

propician una actuación pública adecuada, las siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones y facultades propias de las personas servidoras públicas y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- II. Rechazar cualquier bien o servicio de personas u organizaciones, para beneficiarios con programas o contratos gubernamentales.
- III. Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- IV. Rechazar favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- V. Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, y permitir investigaciones por violaciones en esta materia.
- VI. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias religiosas o políticas electorales.
- VII. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados.
- VIII. Permitir y promover la presentación de denuncias administrativas, penales, políticas o de cualquier índole, por parte de compañeras y compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general en contra de cualquier persona servidora pública que labore en el Instituto que realice actos contrarios a la norma.
- IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones con apego a las disposiciones normativas aplicables.
- X. Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación, tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
- XI. Excusarse de actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra del Instituto y/o de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno y Poderes del Estado.
- XII. Establecer medidas preventivas, al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- XIII. Evitar desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, si no cuenta con dictamen de compatibilidad.
- XIV. Colaborar con otras personas servidoras públicas propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- XV. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- XVI. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios de los que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

Capítulo V

Conductas de fomento a la integridad en el Instituto

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán ajustar su actuación al fortalecimiento de las siguientes conductas:

1.- Tengo vocación de servicio:

Actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de los intereses particulares.

Vinculada con:

Principios: honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y VIII y artículo 49, fracción I de la LGRA.

2.- Actúo con respeto y compromiso

Doy un trato con respeto, igualdad y profesionalismo, sin importar jerarquías, evitando conductas abusivas y actitudes ofensivas.

Vinculada con:

Principios: lealtad, imparcialidad, profesionalismo.

Valores: interés público y respeto.

Reglas de integridad: actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción IV, artículo 49, fracciones I y III de la LGRA.

**3.- Asesorio y oriento de manera imparcial**

Me conduzco con profesionalismo, eficacia, eficiencia, respeto y actitud de servicio, así como las respuestas que brindo son oportunas y se encuentran de conformidad con mis atribuciones y con el marco normativo del Instituto.

Vinculada con:

Principios: lealtad, imparcialidad, eficacia, profesionalismo, transparencia, equidad y rendición de cuentas.

Valores: respeto, interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: actuación pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V, y artículo 49, fracciones I, III y VII de la LGRA.

4.- Fomento el trabajo en equipo y colaboración

Reconozco las ideas de otras personas y acepto las contribuciones de otros con generosidad y respeto, compartiendo la información según se requiera y poniendo mis conocimientos y aptitudes al servicio del Instituto.

Vinculada con:

Principios: honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y VIII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

5.- Manejo de manera adecuada la información

Protejo la información confidencial o reservada del Instituto, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones en materia de transparencia, evitando su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Vinculada con:

Principios: legalidad, lealtad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: interés público y cooperación.

Reglas de integridad: información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI, y artículo 49 fracciones V y VII de la LGRA.

6.- Manejo los recursos financieros, materiales, humanos e informáticos con austeridad y eficiencia

Ejercer y administro los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, con austeridad, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evitando utilizar los bienes de la institución para fines propios o para beneficiar a proveedores y/o empresas para fines particulares.

Vinculada con:

Principios: honradez, eficiencia, eficacia, profesionalismo y economía.

Valores: interés público, y entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI, y artículo 49 fracción IX de la LGRA.

7.- Manejo los bienes asignados para resguardo, con cuidado y respeto

Resguardo y utilizo los bienes asignados con responsabilidad y para satisfacer los objetivos a los que estén

destinados y procuro que se conserven el mismo estado en los cuales fueron otorgados.

Vinculada con:

Principios: honradez, eficiencia, eficacia y profesionalismo.

Valores: interés público, y entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: actuación pública, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.



8.- Tengo compromiso con mi trabajo

Actúo de conformidad con el marco normativo del Instituto, siempre con una vocación absoluta de servicio y con actitud de legalidad, disciplina y profesionalismo, de igual manera tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: legalidad, lealtad, profesionalismo, disciplina, imparcialidad, objetividad, competencia por mérito e integridad.

Valores: interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

9.- Rechazo todo acoso y hostigamiento sexual

No fomento ni tolero el acoso sexual, intimidación y el hostigamiento sexual, así como ningún otro tipo de violencia en contra de las personas, con el compromiso de velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

Principios: profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII, y artículo 49 fracciones I y II de la LGRA.

10.- Procuro un ambiente laboral sano y seguro

Fomento los valores y facilito la convivencia laboral de quienes conforman el Instituto, así como cualquier persona a la cual se le preste un servicio, tomando todas las medidas de precaución para mantener un entorno laboral seguro y saludable, basado en respeto mutuo, sin discriminación, distinción o preferencia de cualquier tipo.

Vinculada con:

Principios: honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

11.- Combato la corrupción

Mantengo firme mi compromiso con el combate a la corrupción, por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario al marco normativo del Instituto.

Vinculada con:

Principios: legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: actuación pública, control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X, y artículo 49 fracciones II y VII de la LGRA.

12.- Fomento el respeto a los derechos humanos, a la igualdad y a la inclusión

Contribuyo con mis acciones laborales y personales a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y no discriminación, facilitando la integración profesional de personas con discapacidad, las niñas y los niños y en general grupos en situación de vulnerabilidad.

Vinculada con:**Principios:** honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, y profesionalismo.**Valores:** interés público, cooperación y liderazgo.**Reglas de integridad:** actuación pública y recursos humanos.**Directriz:** Artículo 7, fracciones III y VIII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.**13.- Evalúo y emito opiniones**

Llevo a cabo el señalamiento respetuoso de deficiencias, áreas de oportunidad, la ausencia de los mecanismos de control que se hubieren detectado de manera objetiva e imparcial.

Vinculada con:**Principios:** respeto, honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.**Valores:** interés público, cooperación y liderazgo.**Reglas de integridad:** actuación pública y recursos humanos.**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII, y artículo 49 fracción VII de la LGRA.**14.- Me expreso de manera adecuada hacia mis compañeras y compañeros.**

Me expreso de manera adecuada hacia mis compañeras y compañeros, sin burlas y sin usar adjetivos despectivos hacia su persona, integridad física o sexual, respetando las jerarquías laborales y las instrucciones que de ellas emanen para el correcto desempeño de mis actividades, así como de instruir al personal a mi cargo a través de un lenguaje adecuado mediante el uso de términos y palabras que favorezcan la comunicación y el entendimiento entre todas las personas servidoras públicas del Instituto.

Vinculada con:**Principios:** honradez, disciplina, lealtad, integridad y profesionalismo.**Valores:** cooperación y liderazgo.**Reglas de integridad:** actuación pública, recursos humanos y desempeño permanente con integridad.**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV y VII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.**15.- Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral**

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:**Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.**Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV y VII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.**Artículo 11.- Compromisos específicos.**

Las personas servidoras públicas del Instituto en el ejercicio y desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deberán observar las acciones siguientes:

- Corresponder a la confianza que el Instituto y la derechohabiente, nos han conferido teniendo vocación absoluta de servicio y asumiéndonos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.
- Promover y difundir la filosofía institucional, basada en los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta.
- Otorgar un trato igualitario a toda la Derechohabiente, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Garantizar, promover y proteger los derechos humanos, el respeto a la igualdad, a la no discriminación, la no violencia, la protección de datos personales y el acceso a la información pública.
- Actuar de manera proactiva ante cualquier circunstancia, para consolidar la calidad en los trámites y

servicios que realizan los derechohabientes ante nuestro Instituto.

- Priorizar el trabajo en equipo por encima del esfuerzo individual con el fin de promover la calidad de los servicios que brinda el Instituto.
- Promover una comunicación efectiva, de manera cordial, clara y respetuosa, entre compañeras, compañeros y superiores.
- Respetar los derechos, integridad y privacidad de las personas servidoras públicas del Instituto para conservar un ambiente laboral armonioso.
- Cumplir íntegramente con las obligaciones del empleo, cargo o comisión, sin que en ello influya ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otro.
- Obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad en todos los procesos de control interno.
- Ser un referente de calidad en el servicio y atención a los derechohabientes, a otras personas servidoras públicas, y en general, a cualquier persona.
- Ser autocrítico con mi desempeño, con el propósito de ejercer mejor mis funciones, implementando nuevos métodos de trabajo y estrategias que fomenten una mejora en la calidad en el servicio, atención a nuestros derechohabientes y público en general.
- Promover el cuidado de los recursos naturales, así como de nuestro medio ambiente.
- Portar de manera adecuada el gafete institucional, con el propósito de ser identificados en todo momento como personas servidoras públicas del Instituto, tanto con la derechohabencia, con nuestras compañeras y compañeros, como con el público en general, promoviendo y garantizando el sentido de pertenencia.



Capítulo VI

Juicios Éticos de las personas servidoras públicas

Artículo 12.- Juicios Éticos

Con el fin de que las personas servidoras públicas cumplan con la misión y visión del Instituto, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas al desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar y formularse las siguientes interrogantes para saber si es correcto su actuar:

1. ¿Mi desempeño está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi desempeño se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi desempeño está alineado a los objetivos del Instituto?
4. ¿He comprendido qué consecuencias puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo VII

Denuncias por incumplimiento

Artículo 13.- Denuncias

El Comité, en coordinación con la UAJ y el OIC de este Instituto promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código.

Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Instituto, recae en todas las personas servidoras públicas.

El actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que se tome todos los días. El Código, junto con las políticas del Instituto, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será responsabilidad de cada persona servidora pública conocer y cumplir con las políticas normativas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que se presencie o identifique alguna conducta contraria a la integridad, se debe delatar ante el Comité.

Se pueden hacer llegar las denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- I. Correo electrónico: cepci@isset.gob.mx
- II. Formulario electrónico disponible en la página institucional <http://www.isset.gob.mx> o bien,
- III. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.



El escrito de delación no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona delatada y, de ser posible, el cargo que ocupa y/o el área a la que se encuentra adscrita;
- Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la delación, y
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, el Comité mantendrá con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el Instituto no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

En lo conducente a la substanciación de denuncias por incumplimiento a este Código, se estará a lo previsto por el Título Quinto de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comité de Ética.

Capítulo VIII De los pronunciamientos del Comité

Artículo 14.- Pronunciamientos del Comité

Una vez admitida la delación y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- I. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- II. Desestimar la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas delatadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa, penal o hechos de corrupción, se dará vista al OIC o a la UAJ, según sea el caso, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Capítulo IX Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Artículo 15.- Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad de Apoyo Jurídico y del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por lo que me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité, el Órgano Interno de Control y/o la Unidad de Apoyo Jurídico, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que sea antiética o dañe la imagen del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
6. Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad administrativa:

Fecha y firma:





**CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE
INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**



TABASCO

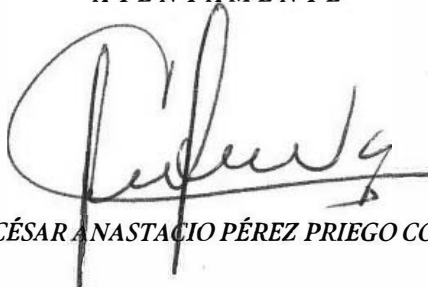
ISSET

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 13, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ISSET-----

-----C E R T I F I C O-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTE DE DIECISEIS (16) FOJAS UTILES, SIN CONTAR ESTA HOJA DE CERTIFICACION; SON COPIAS FIELES Y EXACTAS DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL: CODIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS 2023-; MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, LAS CUALES COTEJE, FOLIÉ, RUBRIQUÉ Y SELLÉ POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.-----

A T E N T A M E N T E

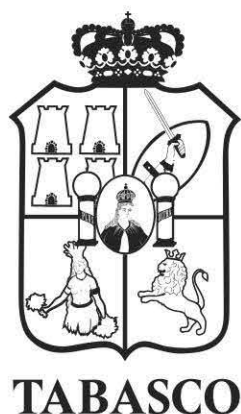


LIC. CÉSAR ANASTASIO PÉREZ PRIEGO COBIÁN



RGH





TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YtCrrvhAh5L4e3Yxwl5wlNuk4kualxlkr9RZQVgHJv8YnQCTxlnUUFj0dAYaBlMyeOTG9ie2Ql3aTK9PLEvL1/KuAkVVKnOMzEpPYtzukwUIFL0XVMRwM5iCmd0XAM53D3mRcYzsXjLJIROsw5mkUV9mUGkmPfeC
dnnAs5CMTaZjZOqKv2Urh6pmkeOK61t0keGwR9GnZe1h5DvBXGxcegthli/bEEyDBh9txwZomcNKfZHrW+osISRe
Tw7xTfHVaY+4kUEB69b91TKgYF+Xn8yMauPwz5l21FoJ7nsTcr2V8bE5mjQTdtGrJSP27wU/egwwjAV1ngiwraXzd
GzpwQ==